



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 139-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 27 de noviembre del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 032-2024, del 27 de noviembre del 2024, del tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento del Informe N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, sobre INVESTIGACIÓN REALIZADA A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO EDWIN MICHEL MORENO NÚÑEZ, SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CAP. FAP. “JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DE TUMBES”. RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADA Y DOCENTE EXTRAORDINARIO PERIODO LECTIVO 2023, en cumplimiento al ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 139-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización””;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 30 de abril del 2024, se aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) de la Denuncia presentada por el administrado Edwin Michel Moreno Núñez, sobre presuntos actos de corrupción en el Instituto Superior Tecnológico Público CAP. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales”, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 16 de setiembre del 2024, se autorizo a los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social inicien las investigaciones encomendadas con el Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, a partir del día 01 de octubre del 2024 al 31 del mismo mes y año, debiendo ajustar sus actividades detalladas en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), aprobado con citado Acuerdo de Consejo Regional al nuevo plazo otorgado;

Que, mediante INFORME N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, del 29 de octubre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social alcanzaron al Consejero Delegado, el final sobre la "INVESTIGACIÓN REALIZADA A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO EDWIN MICHEL MORENO NÚÑEZ, SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CAP. FAP. "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DE TUMBES". RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADA Y DOCENTE EXTRAORDINARIO PERIODO LECTIVO 2023", mediante el cual se concluido y recomendado lo siguiente:

CONCLUSIONES:

1. **LA DOCENTE**, al momento que fue contratada presuntamente se encontraba inmiscuida en un Proceso Judicial Expediente N°128-2017-90-2601-JR-PE-03, por delito doloso. Por lo tanto:
LA ENTIDAD habría vulnerado la **Resolución Viceministerial N°226-2020-MINEDU**, en su **numeral 5.1.5. impedimentos para postular al proceso de contratación de docentes. literal f. haber sido condenado con sentencia firme o consentida, o encontrarse investigado o procesado por delitos a que se refiere la ley N°29988 u otros delitos dolosos.** Condición que tendría **LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 139-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

DOCENTE al momento de ser contratada por LA ENTIDAD para laborar en el IESTP “CAP.FAP JAQ”, periodo lectivo 2023.

LA DOCENTE, presuntamente incumplía horario de trabajo en ambas instituciones del Estado, en IESTP “CAP.FAP JAQ”, y DIRESA respectivamente.

Conducta que contraviene la ley 30057, artículo 39, inciso a). que estipula lo siguiente: **son obligaciones de los servidores civiles cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público.**

RECOMENDACIONES:

1. Remítase un ejemplar del presente Informe al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines
2. Remítase un ejemplar del presente Informe al Director Regional de Educación Tumbes, con el fin que sea remitido a la **Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de indicado sector**, para que en el marco de sus funciones proceda a evaluar y de corresponder desarrolle las acciones administrativas disciplinarias correspondientes contra los que resulten responsables por las presuntas faltas incurridas en el proceso de contratación de docente altamente especializada periodo lectivo 2023.
3. Recomendar a la DRET, ordene a quien corresponda que en lo sucesivo verifique el cumplimiento del perfil proporcionado por los docentes contratados en el marco del perfil exigido, en cumplimiento estricto a la **Resolución Viceministerial N°226-2020-MINEDU, en su numeral 5.1.5. impedimentos para postular al proceso de contratación de docentes, asistentes y auxiliares.**
4. Remítase un ejemplar del presente Informe al Director General del IESTP “CAP.FAP JAQ”, quien en el marco de sus funciones ordene al área competente evalúe el cumplimiento de los horarios asignados a los docentes contratados a efectos de no perjudicar a la comunidad estudiantil de dicha casa de estudios.

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda detallado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera –Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social dio lectura al INFORME N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 139-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESAPROBAR** el INFORME N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, del 29 de octubre del 2024, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre INVESTIGACIÓN REALIZADA A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO EDWIN MICHEL MORENO NÚÑEZ, SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CAP. FAP. "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DE TUMBES". RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADA Y DOCENTE EXTRAORDINARIO PERIODO LECTIVO 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL